

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 213
05 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la señora, **ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA**, representante legal y/o gobernadora del departamento del Cesar, en el puesto de salud del corregimiento de **El Rincón del ESE HOSPITAL el Socorro** del municipio de San Diego, Cesar”

Auxiliar administrativo y Coordinadora del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 1714 del 29 de octubre de 2025 emanadas de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que la señora, **ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**, obrando en mi condición de Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar, según consta en acta de posesión No. 019 de fecha 1 de enero de 2024, solicitó ante la Ventanilla Única de tramites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”, mediante oficio con radicado interno No. 13739 del 07 de octubre de 2025, solicitud de autorización para realizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio público, en el puesto de salud del corregimiento de El Rincón del ESE HOSPITAL el socorro del municipio de san diego cesar.

Que a dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- i. Solicitud de trámite para autorización de aprovechamiento
- ii. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.
- iii. Acta de posesión.
- iv. Cedula de ciudadanía.
- v. Certificado de tradición y libertad.
- vi. Autorización alcaldía.
- vii. Proyecto de construcción.
- viii. Inventario forestal.
- ix. Plan de aprovechamiento forestal.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

*Continuación **AUTO No. 213 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025** "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la señora, ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA, representante legal y/o gobernadora del departamento del Cesar, en el puesto de salud del corregimiento de El Rincón del ESE HOSPITAL el Socorro del municipio de San Diego, Cesar"*

actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible. PARÁGRAFO. - Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la señora, **ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**, obrando en mi condición de Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar, según consta en acta de posesión No. 019 de fecha 1 de enero de 2024, en el puesto de salud del corregimiento de El Rincón del ESE HOSPITAL el Socorro del municipio de San Diego, Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de una diligencia de inspección técnica en el puesto de salud del corregimiento de El Rincón del ESE HOSPITAL el Socorro del municipio de San Diego Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el **martes 11 de noviembre de 2025** con la intervención del funcionario; **KAREN LORENA CELIS CELIS/ ingeniera forestal y ROSALIA MAESTRE ROMERO / pasante.**



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación **AUTO No. 213 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025** "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público, presentada por la señora, **ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA**, representante legal y/o gobernadora del departamento del Cesar, en el puesto de salud del corregimiento de El Rincón del ESE HOSPITAL el Socorro del municipio de San Diego, Cesar"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la señora, **ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**, obrando en mi condición de Representante Legal y/o Gobernadora del Departamento del Cesar, según consta en acta de posesión No. 019 de fecha 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Libia I. Ojeda O.

LIBIA IRIS OJEDA OCHOA
TECNICO OPERATIVO/ COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO
FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOSE EDUARDO PEÑA SOLANO/ Abogado/Profesional De Apoyo	
Revisó y Aprobó	LIBIA IRIS OJEDA OCHOA/Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal	<i>Libia I. Ojeda O.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: **CGRF-150-2025**